STRH
202651600029886
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2988 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular **JORGE ARMANDO CORTÉS CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.428, quien ostenta derechos de carrera de administrativa, se encuentra en encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

> *"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)"*

Que en cumplimiento al instructivo *"IN-TH-18 Provisión de Empleos v_16"*, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los

RESOLUCIÓN NÚMERO 2988 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 4 de noviembre de 2026 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, y la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	**IDENTIFICACIÓN**	**NOMBRE SERVIDOR**	**DEPENDENCIA**	**EMPLEO TITULAR**	**OBSERVACIONES**
1	52.531.813	NIDYA YANNETH ALBARRACIN SIERRA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02	Mediante correo del 12 de noviembre de 2026, la servidora señaló su interés en acceder al empleo Profesional Universitario, código 219, grado 03 de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Que por lo anterior, se establece que **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incursa en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel

RESOLUCIÓN NÚMERO 2988 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2025 - 2026.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 1110 del 12 de noviembre de 2026 se pudo establecer con base en la información que reposa en el expediente laboral que **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *"la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales",* así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

STRH
202651600029886
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2988 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **NIDYA YANNETH ALBARRACÍN SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.531.813**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato *"FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo"* y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno *"IN-TH-18 Provisión de Empleos v_16"*, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del *"Instructivo "IN-TH-18 Provisión de Empleos v_16".*

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

STRH
202651600029886
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2988 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Noviembre 19 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 19-11-2026 12:40:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos